



**Sabanalarga, (Atlántico), 14 de abril de 2023**

**Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA**  
**Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00234- 00**  
**Demandante: ALVARO PEÑA VARGAS**  
**Demandado: OFELIA ESPINOSA CEPEDA**

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo ( Con sentencia), en el cual, fue presentado escrito solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
**Sabanalarga, (Atlántico), 14 de abril de 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor ALVARO PEÑA VARGAS a través de apoderado judicial Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra del señor (A) OFELIA ESPINOSA CEPEDA , por pago total de la obligacion-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 039 DE  
FECHA 17 DE ABRIL DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1212d96baa8179ab3c5e7bc3491e0630f47a17a8b657895c02cb4184641c4024

Documento generado en 14/04/2023 09:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>